



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 864-2024-UNF/CO

Sullana, 17 de octubre de 2024.

VISTOS:

Oficio N° 26-2024-UNF-VPAC/FIIAB/JJLC de fecha 08 de setiembre de 2024; Oficio N° 003-2024-UNF-VPAC/FIIAB/JVWCW de fecha 16 de setiembre de 2024; Oficio N° 463-2024-UNF-VPIN de fecha 11 de octubre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, en ese sentido artículo 28° del Estatuto Institucional señala, que es: "Atribuciones del Rector. - b) Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 614-2024-UNF/CO, de fecha 12 de agosto de 2022, se designó como Especialistas del Laboratorio de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, a los siguientes profesionales:

Nombres y Apellidos	Laboratorio de Investigación
MSC. JENNY JEANETTE LOPEZ CORDOVA	Creación del Servicio del Laboratorio de Investigación en Agua y Suelos de la UNF. Con CUI N° 2444086.
DR. JORGE VICTOR WILFREDO CACHAY WESTER	Creación del Servicio del Laboratorio de Biología Molecular, para la Investigación en la UNF, con CUI N° 2437731.

Que, con Oficio N° 26-2024-UNF-VPAC/FIAB/JJLC, de fecha 08 de setiembre de 2024, la Mg. Jenny Jeanette López Córdova remite a la Vicepresidencia de Investigación el estado



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

situacional de Laboratorio de Investigación de Aguas y Suelos de esta Casa Superior de Estudios.



Que, mediante Oficio N° 003-2024-UNF-VPAC/FIIAB/JWVCW, de fecha 16 de setiembre de 2024, el Dr. Jorge Víctor Wilfredo Cachay Wester hace llegar a la Vicepresidencia de Investigación el estado situacional del Laboratorio de Biología Molecular de la Universidad Nacional de Frontera.



Que, con Oficio N° 463-2024-UNF-VPIN, de fecha 11 de octubre de 2024, la Vicepresidencia de Investigación solicita a Presidencia de Comisión Organizadora, dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 614-2024-UNF/CO, de fecha 12 de agosto de 2024, mediante el cual se designa los especialistas de laboratorio de investigación de la UNF, en mérito a los informes emitidos por los profesionales antes citados.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 073-2024-SO-CO, de fecha 16 de octubre del 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Comisión Organizadora N° 614-2024-UNF/CO, de fecha 12 de agosto de 2022, se designó como Especialistas del Laboratorio de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, a los siguientes profesionales:

Nombres y Apellidos	Laboratorio de Investigación
MSC. JENNY JEANETTE LOPEZ CORDOVA	Creación del Servicio del Laboratorio de Investigación en Agua y Suelos de la UNF. Con CUI N° 2444086.
DR. JORGE VICTOR WILFREDO CACHAY WESTER	Creación del Servicio del Laboratorio de Biología Molecular, para la Investigación en la UNF, con CUI N° 2437731.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 073-2024-SO-CO, de fecha 16 de octubre del 2024.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Comisión Organizadora N° 614-2024-UNF/CO, de fecha 12 de agosto de 2022, se designó como Especialistas del Laboratorio de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, a los siguientes profesionales:

Nombres y Apellidos	Laboratorio de Investigación
MSC. JENNY JEANETTE LOPEZ CORDOVA	Creación del Servicio del Laboratorio de Investigación en Agua y Suelos de la UNF. Con CUI N° 2444086.
DR. JORGE VICTOR WILFREDO CACHAY WESTER	Creación del Servicio del Laboratorio de Biología Molecular, para la Investigación en la UNF, con CUI N° 2437731.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Jorge Romulo Galasso Torres
SECRETARIO GENERAL

IMP-30
LWY/ESP